



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612021-00187-00
DEMANDANTE: Miguel Angel Gelpud y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 14 de junio de 2022 se profirió sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El 30 junio de 2022, la parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 19 de julio de 2022.

Mediante providencia del 1 de marzo de 2023, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

PRIMERO: Modifíquese el numeral segundo de la sentencia proferida el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, respecto al monto de los perjuicios morales para las víctimas indirectas, en los siguientes términos:

M. DE CONTROL:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

Reparación directa
1100133430612021-00187-00
Miguel Angel Gelpud y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

“(…) Por concepto de perjuicios morales a favor de:

<i>Demandante</i>	<i>Nivel de relación afectiva</i>	<i>Salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de expedición de esta sentencia para el demandante.</i>
<i>Miguel Ángel Gelpud Gutiérrez</i>	<i>Víctima</i>	20
<i>José María Gelpud</i>	<i>Padre</i>	10
<i>Misael Ferney Gelpud Gutiérrez</i>	<i>Hermano</i>	5
<i>Jesús Alberto Gelpud Gutiérrez</i>	<i>Hermano</i>	5

SEGUNDO: ACTUALIZAR el valor de la condena impuesta en la sentencia proferida el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, reconocida a MIGUEL ÁNGEL GELPUD GUTIÉRREZ a la suma de treinta millones ochenta mil doscientos veintiún pesos con veintisiete centavos (**\$ 30.080.221,27**).

TERCERO: CONFÍRMESE en lo demás, la sentencia proferida el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de acuerdo con las consideraciones realizadas en esta providencia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 1 de marzo de 2023, sin condena en costas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

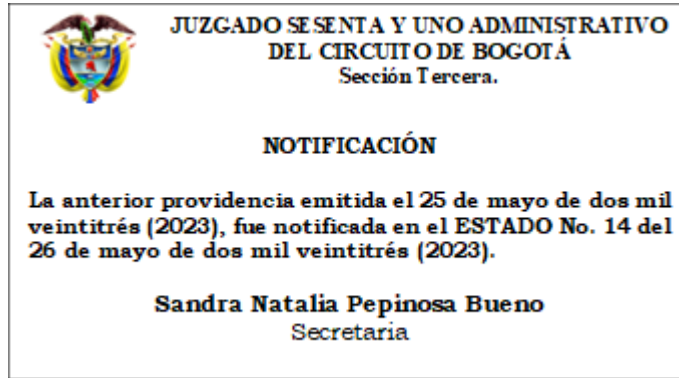
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VRM

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

M. DE CONTROL:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

Reparación directa
1100133430612021-00187-00
Miguel Angel Gelpud y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538216140a6f65dd2aaff484e7a7804a2dc050318bf08db0487ea274c61226a4**

Documento generado en 25/05/2023 07:22:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>